



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de Septiembre de 2021

Sr. Director Instituto Nacional de Estadísticas y Censos  
Lic. Marco Lavagna

Sres. Jefatura de Gabinete de Ministros

Por la presente, nos dirigimos a Uds. a fin de manifestar una vez más nuestra preocupación por la incorporación de una pregunta que incluye el Documento Nacional de Identidad en el formulario de administración del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas a realizarse el año próximo.

Según pudimos observar en los cuestionarios preliminares del Censo a llevarse adelante en 2022, la pregunta por el DNI supone la pérdida del anonimato del Censo, lo que convertirá este trabajo indispensable de información estadística en una base de datos personales de toda la población argentina. Demás está destacar la diferencia entre una y otra.

La realización del Censo nacional es indispensable para la toma de decisiones informadas en la planificación de políticas públicas de todo nivel en un país. No sólo se trata de saber cuántos somos, sino cómo vivimos, bajo qué condiciones, con qué niveles educativos, en qué tipo de viviendas, con qué modelo de familia. A su vez, el Censo incluye ahora información muy relevante para el diseño de políticas públicas que atiendan a las diversidades étnicas, migratorias, religiosas y de género. Justamente ahí es donde aparece nuestra primera voz de alerta sobre la inclusión del DNI.

El Censo es un operativo de gran magnitud que supone una planificación logística y de recursos inmensa. En nuestra vocación de contribuir a promover y garantizar el éxito de una iniciativa tan importante, nos vemos en la obligación de hacer una advertencia seria al respecto.

En primer lugar, la legislación vigente de protección de datos personales en Argentina indica que no se puede obligar a una persona a entregar datos sensibles, entre los que se destaca información de salud, de género, religiosa, étnica, de orientación política o pertenencia sindical. Está prohibida la conformación de bases de datos con este tipo de información, salvo en los casos excepcionales de instituciones que reúnan a estas personas como son las iglesias y su feligresía, los sindicatos y sus afiliados así como los partidos políticos y sus integrantes. No hay ninguna justificación ni argumento que marque la necesidad de perder el anonimato del Censo, en particular cuando el mismo incluye un cúmulo enorme de información personal y datos sensibles.

Debemos y queremos promover la realización de un Censo que resulte exitoso, cuyas preguntas sean aceptadas y respondidas de manera diligente por todos los habitantes de nuestro territorio, para así obtener una fuente de información estadística rigurosa y confiable.

La inclusión del DNI y la consiguiente desanonimización del Censo supone un punto de controversia que puede derivar en la falta de confianza de la ciudadanía y en la consiguiente pérdida de calidad de las respuestas obtenidas.

Las recomendaciones internacionales de buenas prácticas censales indican que, antes de incorporar una pregunta sensible en un cuestionario, se deben analizar en detalle las causas y justificaciones para la incorporación de esos datos y cómo mitigar el impacto negativo que pudiera tener una pregunta de este tipo. En este caso, las preguntas sensibles sobre orientación de género, religión o pertenencia étnica son indispensables para la definición de políticas públicas que contemplen a grupos históricamente desaventajados. La reserva de identidad del Censo constituye entonces el principal reaseguro para la calidad del mismo frente a estas preguntas sensibles.

La creación de confianza pública alrededor del operativo es esencial, por lo que solicitamos y recomendamos enfáticamente el retiro del cuestionario de la pregunta sobre el Documento Nacional de Identidad y solicitamos que en la versión en línea del Censo se arbitren las medidas indispensables para mantener el anonimato y garantizar la seguridad de la información que sea volcada a través de la versión del Censo en línea.

Asegurar la confianza en el operativo es fundamental para su éxito. Incluir la pregunta que identifica a las personas supone la creación de un riesgo no sólo en materia de confianza pública sino y fundamentalmente en relación al volumen y el caudal de información que se recolecte y que, no debidamente resguardada, puede suponer una grieta de seguridad de la información seria por su escala y alcance. El valor de una base de datos de esta naturaleza es tal, que son muy grandes las hipótesis de ataque que se deben manejar a la hora de resguardar la información. A las habituales y conocidas vulnerabilidades de cualquier sistema de software hasta la potencial filtración de la base de datos, ya sea por negligencia y/o por ataques de personas interesadas en obtener esa información de manera ilegítima se deben sumar las posibilidades de un mal uso de la información por parte de quienes tengan acceso a ella. La mera existencia de esa base de datos supone un riesgo de seguridad de la información difícil de mensurar. ¿Se han contemplado los requisitos mínimos de seguridad de la información que debe cumplir el Estado Argentino para preservar la integridad y privacidad de los datos? ¿Se ha pedido dictamen a las autoridades encargadas de velar por la protección de datos personales? ¿Se han definido protocolos de procesamiento y acceso a una base de datos de semejante envergadura? ¿Se ha consultado a la Dirección Nacional de Ciberseguridad sobre la conveniencia y los requerimientos mínimos para la realización del E-Censo? ¿Se ha realizado una evaluación de impacto ante una hipótesis de ataque y filtración de la base de datos?

Es importante la producción de datos estadísticos, pero los mismos se pueden obtener sin poner en riesgo los datos personales y la intimidad de la ciudadanía que se debe involucrar de lleno en el operativo censal.

El debate público sobre este tema ha sido lamentablemente pobre, quizás porque se trata de un tema de nicho de interés casi exclusivo de instituciones de investigación académica, tomadores de políticas públicas y organizaciones de la sociedad civil. Aún así, como sociedad, necesitamos saber si el Censo busca ir más allá de sus funciones habituales.

Otra parte de nuestra preocupación emerge de la duda de si el Censo se va a transformar en una herramienta de control y si sus datos se van a cruzar con otras bases de datos nacionales e internacionales. En 2019, ante la presentación de inquietudes similares, la directora nacional de Estadísticas Sociales y de Población, Gladys Massé, apuntó a que el “objetivo es integrar la información con los registros administrativos, tales como de nacimientos, defunciones, etc, para poder comenzar de a poco a implementar otras metodologías para realizar el Censo”.<sup>1</sup> ¿Cómo y con qué otros registros administrativos se planea integrar la información del Censo?

Nos ponemos a disposición del INDEC para ampliar este debate, con la convicción de que es indispensable que podamos hacer el Censo de la mejor manera posible, con una estrategia de obtención de información estadística responsable y con el máximo cuidado de los derechos de las personas involucradas. Creemos en la importancia del Censo, por eso, y en defensa de la calidad de este proceso, instamos a retirar la pregunta sobre el DNI de los formularios, a mantener el anonimato en la recolección de los datos y a velar por las condiciones de seguridad de la implementación del e-Censo que por razones sanitarias se planea realizar en línea.

Sin más, quedamos a disposición y saludamos cordialmente,

Beatriz Busaniche  
Presidente  
Fundación Vía Libre  
[info@vialibre.org.ar](mailto:info@vialibre.org.ar)

---

1 Véase entrevista realizada por el Portal Chequeado.com <https://chequeado.com/el-explicador/censo-2020-argentina-que-es-para-que-sirve-y-que-cambia/>